



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2020-00441-00

Teniendo en cuenta que el término para recurrir el auto del 20 de mayo de 2022 feneció a las 5:00 p.m. del día 26 del mismo mes y año, este Despacho rechaza por extemporáneo el recurso de reposición que interpuso la parte ejecutante el 26 de mayo de 2022 a las 5:40 p.m. y el 17 de mayo de 2022 a las 8:40 a.m.

Por otra parte se ordena oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que a costa de la parte interesada expida el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria 350-79374 de propiedad de los ejecutados Arcelia Narvárez Palomino con c.c. 38.363.412 y Leonardo Pérez Gaitán con c.c. 6.031.096. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMÁN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez